

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO PARA NAVES MARÍTIMAS
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la emisión del certificado de recepción o despacho de embarcaciones internacionales en puertos marítimos nacionales, como parte de los requisitos para poder regularizar sus operaciones en territorio ecuatoriano.
¿A quién está dirigido?	<p>Empresas navieras solicitantes, que deben realizar el pago, de la tasa establecida por especie, en la emisión de certificado de Recepción y Despachos de Naves Marítimas (Embarcaciones Marítimas) que atracan en los Puertos Marítimos a nivel nacional.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de pago por despacho de embarcaciones• Certificado de pago por recepción de embarcaciones
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comprobante de pago.2. Carta de aviso por parte de la empresa naviera. <p>Requisitos Específicos: No aplica.</p>

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento presencial:

1. Notificación previa:

La agencia naviera deberá enviar con 24 horas de anticipación a la Unidad de Control Migratorio la información anticipada de la embarcación, de viajeros y/o tripulantes.

2. Pagos de certificación de recepción y zarpe de naves marítimas:

El pago correspondiente a los servicios de certificación de recepción y zarpe de naves marítimas deberá realizarse en el Banco del Pacífico o sus corresponsales a nivel nacional, utilizando el código (4.7)

Para transferencias o depósitos de otros Bancos:

Banco del Pacífico

Cuenta Corriente: 8184852

Razón Social: Ministerio del Interior

RUC: 1798194735001

3. Coordinación de autoridades:

La agencia naviera deberá guiar a la autoridad de Migración al terminal portuario o zona de cuarentena para realizar el control migratorio a bordo.

4. Control a bordo:

El Capitán junto con la agencia naviera deberá brindar toda la información de arribo o zarpe de la nave incluyendo los documentos de viaje para su inspección.

5. Certificado de recepción y zarpe

Se recibirá la factura y el certificado de recepción y zarpe emitido por la autoridad de control migratorio, una vez concluido el proceso correspondiente.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo es de \$64 (dólares americanos) por recepción o despacho.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

SERVICIOS DE APOYO MIGRATORIO

PROVINCIA

UNIDAD

DIRECCIÓN

HORARIO

EL ORO	MACHALA	Calle 9 de Mayo entre Manuel Serrano y Manuel Estomba, Comando de la Policía Sub Zona 7, Machala.	Horario especial dependiendo de la demanda
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Av. del Pacífico y Puerto Rico - Malecón de las Palmas	Horario especial dependiendo de la demanda
GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	Calle Fragata Nro. 127 entre Daphne y Escalesia (villa blanca con rejas negras) junto al hotel Djavu. Oficinas del Consejo de Gobierno de Galápagos.	Horario especial dependiendo de la demanda
GALÁPAGOS	PUERTO BAQUERIZO MORENO	Av. Jaime Roldós y Fragata Ref. Frente a la cancha de la Estación Terrena	Horario especial dependiendo de la demanda

	GUAYAS	GUAYAQUIL		Horario especial dependiendo de la demanda
		Centro Integral de Seguridad – CIS (ECU911) Av. entre Ríos Km 0.5 vía a Samborondón (junto a la urbanización Aquamarina)		
	MANABÍ	MANTA	Barrio Cuba, Cdla. Aurora a lado de la UPC de La Aurora, en el Centro de Mediación (Temporal)	Horario especial dependiendo de la demanda
	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	Av. Carlos Espinoza	Horario especial

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ.](#) Art. 2.1.1. Unidad de Servicios y Control Migratorio .
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. 66. (CAC).
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025.](#) Art. 164.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. 226.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025.](#) Art. 7.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Migratorios
Correo Electrónico: servicios.migratorios@interior.gob.ec
Teléfono: S/N

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
-----	-----	----------------	------------	--------	-----------

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	468	0	0
2026	08		493	0	
2026	07		581	0	
2026	06		538	0	
2026	05		568	0	
2026	04		669	0	
2026	03		768	0	
2026	02		579	0	
2026	01		570	0	
2025	12		577	0	
2025	11		420	0	
2025	10		521	0	
2025	09		470	0	
2025	08		444	0	
2025	07		498	0	
2025	06		454	0	
2025	05		553	0	
2025	04		567	0	
2025	03		647	0	
2025	02		642	0	
2025	01		597	0	
2024	12		0	0	
2024	11		502	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		402	0	
2024	09		364	0	
2024	08		402	0	
2024	07		1272	0	
2024	06		532	0	
2024	05		465	0	
2024	04		489	0	
2024	03		560	0	
2024	02		394	0	
2024	01		377	0	
2023	12		454	0	
2023	11		343	0	
2023	10		366	0	
2023	09		289	0	
2023	08		259	0	
2023	07		198	0	
2023	06		276	0	
2023	05		288	0	
2023	04		302	0	
2023	03		554	0	
2023	02		295	0	
2023	01		0	0	
2022	12		0	0	
2022	11		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		0	0	
2022	07		0	0	
2022	06		0	0	
2022	05		0	0	
2022	04		0	0	
2022	03		0	0	
2022	02		0	0	
2022	01		0	0	
2021	12		0	0	
2021	11		0	0	
2021	10		0	0	
2021	09		0	0	
2021	08		0	0	
2021	07		0	0	
2021	06		0	0	
2021	05		355	0	
2021	04		325	0	
2021	03		0	0	
2021	02		3647	0	
2021	01		2407	0	
2020	12		303	0	
2020	11		209	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	10		320	0	
2020	09		340	0	
2020	08		532	0	
2020	07		866	0	
2020	06		476	0	
2020	05		93	0	
2020	04		46	0	
2020	03		333	0	
2020	02		359	0	
2020	01		404	0	

